



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 12 de marzo de 2025, acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido modificado en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Modificación del artículo 4, que queda redactado como sigue a continuación:

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en los siguientes importes:

Por día (euros):

–Utilización del centro sito en C/ Antonia Sánchez Gil: 75,00 €.

–Utilización del centro Social de El Membrillo: 75,00 €.

Modificación del artículo 5.1, que queda redactado como sigue a continuación:

5.1. A todos los efectos, junto con el pago de la tasa, se tendrá que depositar en las entidades bancaras designadas, fianza en metálico por los siguientes importes, para responder de los posibles daños que se produzcan, tanto en el inmueble como en las instalaciones que le son propias (iluminación, mobiliario, etc.), así como por la limpieza de las instalaciones.

El importe de la fianza será:

–Por utilización del centro sito en C/ Antonia Sánchez Gil, 100,00 euros.

–Por utilización del centro social de El membrillo, 100,00 euros.

Las Herencias, 29 de abril de 2025.–El Alcalde, Pedro Díaz Moreno.

N.ºI.-2230